



**CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES
Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES E INSPECCIONES
(REMTYS)**

NOMBRE:		TRÁMITE		X	SERVICIO
Renovación de la licencia de funcionamiento para establecimiento comercial, industrial y/o de servicio de mediano y alto impacto.					
DESCRIPCIÓN:					
Toda actividad comercial o de prestación de servicios que realice una persona física o jurídico colectiva, pública o privada, requiere de autorización, licencia o permiso del Ayuntamiento. La licencia se expedirá mediante oficio que firmarán de manera conjunta con la Dirección de Desarrollo Económico y el Secretario del Ayuntamiento. Las personas físicas o jurídico colectivas deberán obligatoriamente renovar la licencia de funcionamiento de su establecimiento para el año calendario corriente, durante los primeros tres meses.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 46 y 53 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículos 124, 126 fracción I y 131 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Licencia de funcionamiento para la renovación de establecimientos comercial, industrial y/o de prestación de servicios.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER Ejercicio Fiscal vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB: No aplica.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando la licencia de un establecimiento comercial haya perdido vigencia al año calendario.			

REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
• Licencia de funcionamiento original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
• Dictamen de Giro Municipal (en caso de requerirse o sufra algún cambio su establecimiento comercial, industrial y/o de servicio).	Si (1)	Si (1)	Artículo 20 Bis de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
• Licencias de funcionamiento original anterior.	Si (1)	No	Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
• Dictamen de Giro Municipal (en caso de requerirse o sufra algún cambio su establecimiento comercial, industrial y/o de servicio).	No	Si (1)	Artículo 20 Bis de Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS			ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
OTROS			ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	
PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 29 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículo 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial.		
PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:	3 días.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos.	TIEMPO DE RESPUESTA:	3 días hábiles.
COSTO:	El costo lo determina la Tesorería Municipal de acuerdo al giro y metros cuadrados.		
VIGENCIA DEL COSTO:	31 de diciembre de 2021.		
FUNDAMENTO JURÍDICO:	Artículo 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		




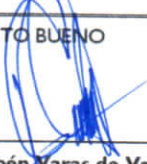
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cajas ubicadas en la Dirección de Desarrollo Económico.							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Previa emisión de la licencia de funcionamiento, la Dirección de Desarrollo Económico a través del Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones, ejecuta una visita de inspección en el establecimiento para que reúna con todas las medidas de seguridad e higiene, en materia de protección civil. Contar con la señalización básica, extinguidor, botiquín de primeros auxilios, a su vez, no deberá invadir la vía pública con objetos o mercancías.							
APLICA AFIRMATIVA FICTA	No es procedente la afirmativa ficta para giros considerados de mediano y alto impacto que requieren el Dictamen de Giro Municipal.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DERECHO DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denunciar ante la Contraloría Municipal cualquier acto u omisión que implique responsabilidad.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 9 fracción XI del Bando Municipal de Atlacomulco.		
DERECHO DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta ciudadana.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.		
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	Este acto o resolución podrá ser revocado o modificado mediante recurso administrativo de inconformidad o vía juicio administrativo.				FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 227 del Bando Municipal de Atlacomulco vigente.		
¿APLICA INSPECCIÓN, AREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?	SI	NO	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 7 fracción VI de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo 81 y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	Licencia de funcionamiento vigente.		
	X							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Dirección de Desarrollo Económico.					Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones e Inspecciones.					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Lic. Francisco Rubén Vara de Valdez Ávila.										
DOMICILIO:	CALLE	Circuito vial Dr. Jorge Jiménez Cantú.			NO. INT. Y EXT.:	Sin número				
COLONIA:	Isidro Fabela			MUNICIPIO:	Atlacomulco					
C.P.:	50454		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.						
LADA:	712		TELÉFONOS:	12 2 59 01	EXTS:	N/A	FAX:	N/A	CORREO ELECTRÓNICO:	sare@atlacomulco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:	No aplica.									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica.									
DOMICILIO:	CALLE	No aplica.			NO. INT. Y EXT.:	No aplica.				
COLONIA:	No aplica.			MUNICIPIO:	No aplica.					
C.P.:	No aplica.		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica.						
LADA:	No aplica.		TELÉFONOS:	No aplica.		EXTS:	N/A	FAX:	No aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica .									



OTROS	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo hacer el pago de mi licencia por transferencia?
RESPUESTA:	Si, debiendo acudir a la caja de la Tesorería Municipal a que le proporcionen los datos bancarios.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Van a volver a hacer la inspección?
RESPUESTA:	De considerarlo necesario en razón de la naturaleza del giro.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo debo volver a renovar mi Licencia?
RESPUESTA:	En los tres primeros meses de cada año.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	

ELABORÓ:  Lic. Ricardo Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Licencias, Permisos, Autorizaciones E Inspecciones	VISTO BUENO  Lic. Francisco Rubén Varas de Valdez Ávila Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/Septiembre/2021
---	---	---